

EXP-UNC: 0039249/2017

CÓRDOBA, 12 8 AGO 2017

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Lorena Ivone de Jesús FICOSECO, Legajo 34674048; y

CONSIDERANDO

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso E del artículo 5 de la resolución del HCD 68/2017.

Que la alumna Lorena Ivone de Jesús FICOSECO ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Biología Evolutiva Humana Cátedra B; Problemas Epistemológicos de la Psicología; Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud; Técnicas Psicométricas; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana.

Que la RHCD 68/2017, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso E de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Lorena Ivone de Jesús FICOSECO, Legajo 34674048, desde el 7 de agosto de 2017 hasta el 22 de agosto de 2017.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Biología Evolutiva Humana Cátedra B; Problemas Epistemológicos de la Psicología; Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud; Técnicas Psicométricas; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana.



Lic. MATÍAS A. DREIZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

EXP-UNC: 0039249/2017

Artículo 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 23 de agosto del corriente ciclo lectivo.

Artículo 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°



Lic. MAFIAS A. BREIZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA